



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-15/2025

RECURRENTE:
MITZLI MÉNDEZ COJAPCO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtro. Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** que con informe de veinte de mayo, rendido por la Magistrada Graciela Amezola Canseco en su carácter de ponente, en relación a las vistas que le fueron otorgadas; se consideró tener a la autoridad responsable dando cumplimiento a la sentencia de cuatro de abril del presente, dictada en el expediente en que se actúa. **CONSTE.**

Visto el informe de cuenta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene al **Comité de Evaluación del Poder Judicial y el Pleno Tribunal Superior de Justicia**, ambos del Estado de Baja California, dando cumplimiento a la sentencia de cuatro de abril del presente, dictada en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano citado al rubro.

SEGUNDO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente **JC-15/2025** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.